

del siglo XIX, se ha culminado el planteamiento de hacer una verdadera y completa historia universitaria.

A caballo entre los siglos XIX y XX, se citan a M. VILLAR y MACÍAS en *Historia de Salamanca*, tres volúmenes, y don Enrique ESPERABE DE ARTEAGA en *Historia pragmática e interna de la Universidad de Salamanca*, dos volúmenes, y autor de otras cinco obras referentes a este tema, obras que con ciertas limitaciones no dejan de ser útiles, aunque la Historia de la Edad Media quede como está.

El impulso más decisivo para escribir esta historia universitaria, iba a venir del Convento de San Esteban, su autor el P. Justo CUERVO, O. P., en *Historiadores del Convento de San Esteban*, tres volúmenes, 1914-16, quien aporta grandes conocimientos del siglo de oro, pero es el P. Vicente BELTRÁN DE HEREDIA, autor del *Bulario de la Universidad de Salamanca*, ya citado, primer tomo, el que va a facilitar los datos y antecedentes para dar una fisonomía de lo que fue la Universidad desde los siglos XIII y XVI.

Se citan a continuación otros autores locales, que aportaron algunos trabajos positivos al conocimiento de su Universidad, entre ellos, Fernando ARAÚJO, SÁNCHEZ ROJAS, DOMÍNGUEZ BERRUETA, GARCÍA BOIZA, JOSÉ ARIERO, unido al capítulo importante cual es el de los Colegios Mayores y el Cuerpo de Archiveros, al que tanto debe la Historiografía de la Universidad Salmantina y desde el año 1939, el catalán Luis SALA BALUST y su escuela, que tantos años dedicó a sus estudios sobre este tema, para concluir afirmando «que si la Historiografía Salmantina es tardía, y carece de empuje universal unido a un quehacer anárquico, el panorama tiende a cambiar de signo, toda vez que al frente del Centro de Estudios Salmantinos trabaja y se esfuerza en elaborar una Comisión que preside don Martín SÁNCHEZ RUIPÉREZ, que podrá ofrecer a todos los eruditos una *Historia de la Universidad de Salamanca* documentada científicamente, escrita con gran aliento cultural y robusto espíritu cual piden sus glorias».

RUPERTO BAS.

Fédération Historique du Languedoc Méditerranéen et du Roussillon. XXXVII^e. et XXXVIII^e. Congrès (Limoux-Nîmes) (1964-1965). Montpellier, s.f. 244 págs.

Entre los trabajos reunidos en este volumen, procedentes de los mencionados Congresos, anotamos los tres siguientes, de interés más directo para nosotros:

SEGONDY, Jean: *Une famille de juristes montpelliéraine: les Rebuffy* (págs. 143-153). Tras unas referencias iniciales sobre la fama precoz de la Escuela de Derecho de Montpellier, en orden a los estudios de los nuevos derechos romano y canónico, especialmente, por el magisterio de Placentino (entre 1160 y 1192), de Azar y de Guillermo Durantis, presenta unas notas documentales más bien de índole biográfica, sobre la actuación de

varios *doctores* de la misma, pertenecientes a la familia citada, que aparecen, aisladamente, en diferentes épocas (s. XIV-XV, XV-XVI, XVII, XVIII...), muy vinculados a la villa de Montpellier y su escuela jurídica.

ROMESTÁN, Guy: *Le «Consulat de mer» de Perpignan dans la première moitié du XV^e. siècle* (págs. 155-168).

Da noticia de la fundación (1388), organización y funcionamiento del Consulado de Mar de Perpiñán al estilo de los restantes de la corona de Aragón, durante los últimos siglos medievales. Señala el interés de la documentación de dicho organismo, incorporada y en curso de clasificación en el Archivo Departamental. En base a la misma y otros fondos regionales, presenta un esquema de sus actividades, así en el aspecto corporativo como judicial. En este último, amplió su originaria y exclusiva competencia marítima a toda la esfera mercantil (1401). Anexos (I y II) sobre asientos contables en diversos registros.

OLIVERES-PICÓ, Elisabeth: *Le «Llibre del Consolat de mar»*, páginas 171-175.

Es una breve noticia divulgatoria, sin cita alguna, del carácter, composición, difusión y ediciones del famoso cuerpo de derecho marítimo mediterráneo, siguiendo, sustancialmente, las referencias de Valls-Taberner.

J. F. R.

Ius Romanum Medii Aevi, auspice Collegio Antiqui Iuris Studiis Proveendis (Società d'Història des Droits de l'Antiquità), Mediolani, 1961-1966.

Fue en Bruselas con ocasión de la VI Sesión Internacional de la Società d'Història des Droits de l'Antiquità donde el profesor R. Hoetink lanzó la primera idea que maduraría hasta dar lugar a la obra que vamos a reseñar. Se trataba entonces de recoger y establecer el balance "del estado actual de los estudios y de los instrumentos de trabajo relativos al destino del Derecho Romano después de la caída del Imperio". Mientras se preparaba este primer proyecto, el profesor Meijers expresaba en nuevos términos los difusos deseos aprobados en Bruselas: "Lo que nos hace falta es un nuevo Savigny", y bajo esta forma la reunión de Florencia en 1952 de la misma Società se sumaba unánimemente en la proposición del profesor Hoetink.

Pero había que llevar a la práctica este voto unánime: para ello se formó un Comité en el seno de la mencionada Società, y bajo la dirección técnica del profesor de la Universidad de Hamburgo, Erich Genzmer, se fue programando y concretando el proyecto del *nuevo Savigny*, que, bajo el título "Ius Romanum Medii Aevi", deberá comprender hasta 11 volúmenes en los que se aspira a presentar, con la colaboración de más de 70 especialistas, tanto a los investigadores como al público interesado, el estado actual de